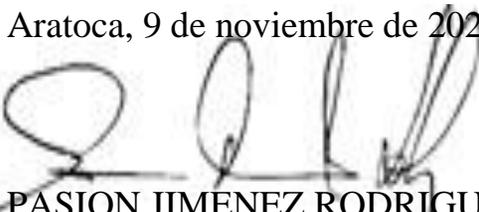


CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez Informándole que dentro del presente proceso se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la Entidad Demandante, se encuentra pendiente resolver su aprobación.

Aratoca, 9 de noviembre de 2022


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTIA (ACUMULADO)
RADICADO	680514089001 2015 00013-00
DEMANDANTE	COOMULDESA Y REINTEGRA S.A.S.
DEMANDADOS	LUZ MARY SUAREZ ESPINOSA Y OTROS
AUTO	APROBACION LIQUIDACION DE CREDITO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada por el doctor MIGUEL LEANDRO DIAZ SANCHEZ, Apoderado de REINTEGRA S.A.S., ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte así su aprobación:

PAGARE 1.

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL PAGARE 3220085176 de fecha 01/06/2012	\$ 4.400.000,00
Interés moratorio sobre capital del 02/06/17 al 30/09/22	\$ 6.199.257,00
TOTAL, LIQUIDACION PAGARE 3220085176	\$10.599.257,00

PAGARE 2.

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL PAGARE 3220085654 de fecha 09/04/2013	\$ 4.000.000,00
Interés moratorio sobre capital del 10/04/17 al 30/09/22	\$ 5.821.688,00
TOTAL, LIQUIDACION PAGARE 3220085654	\$ 9.821.688,00

TOTAL, LIQUIDACION PAGARES 1 Y 2	\$ 20.420.945,00
---	-------------------------

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$20.420.945,00)**, como valor total de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de REINTEGRA S.A.S., a 30 de septiembre de 2022, y a cargo de la demandada LUZ MARY SUAREZ ESPINOSA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce23a6fe49d82a459a5dbc0b797c8ca300bad6c10f85762ffd80eca11bff0fd**

Documento generado en 11/11/2022 12:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>